



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración y Finanzas

DECRETO N°

657

CHIGUAYANTE,

31 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, el Certificado de Situación Social de Familias Residentes de Aldeas de Emergencias emitido el 28 de marzo de 2014 por el Director de Desarrollo Comunitario, don Andrés Parra Sandoval, en el que certifica que en el sector Villa Futuro de la comuna de Chiguayante aún existen (13) trece familias en aldeas de emergencia, por lo que se solicita y justifica el pago del consumo de agua potable, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de consumo de agua potable a la empresa Essbío S.A., correspondiente al período Diciembre de 2013 en adelante y mientras se encuentren en operación las Aldeas y Campamentos de Emergencia post terremoto, del número de servicio 5069124-1 ubicado en calle 12 de Octubre S/N Villa Futuro, de los siguientes períodos:

- 28/11/2013 al 27/12/2013, consumo por \$1.455.650
- 27/12/2013 al 28/01/2014, consumo por \$1.146.670
- 28/01/2014 al 27/02/2014, consumo por \$1.565.850

2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 24.01.007 Fondo de Asistencia Social y Emergencia del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/LTS/SSV/rfc

Distribución:

Alcaldía

Dirección Jurídica

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

